

RETIRA Y FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SEÑALA (BOLETÍN N° 15805-07).

Santiago, 09 de abril de 2024

N° 040-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar la indicación formulada en el literal f) del numeral 11 contenida en el oficio N° 026-372, de 2 de abril de 2024. Al mismo tiempo, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ACTUAL ARTÍCULO 10, QUE HA PASADO A SER  
ARTÍCULO 11**

- Para reemplazar su inciso tercero por el siguiente:

"Adicionalmente, los reglamentos incorporarán especificaciones según las diferentes situaciones operativas, las instituciones involucradas, las funciones policiales específicas o las medidas necesarias para tratar con personas que pertenezcan a grupos de especial protección.".



Dios guarde a V.E.



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Ministra del Interior  
y Seguridad Pública



**MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE**  
Ministra de Defensa Nacional

